



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00290-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.689

ASUNTO

1

Como a través de auto del 08 de junio de 2021 se condenó en costas a la parte demandada, es necesario incluir en ellas las agencias en derecho que corresponden conforme el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

CONSIDERACIONES

Las agencias en derecho se fijarán tomando en cuenta la liquidación del crédito y que el proceso se ha tramitado de forma pronta y adecuada.

RESUELVE

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$ **1.400.000** en favor de la parte demandante. **INCLÚYANSE** en la liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18ad818d086a770960ac7b8c454fac93e8120ed2bd9af7dff72df077d6afd009

Documento generado en 28/06/2021 02:40:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**